AVISO.

De conformidad con la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 224 del decreto 0019 de 2012, **LA ALCALDÍA DE IBAGUE, TOLIMA.**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y Económica para:

OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADOS Y KITS DE ASEO PERSONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS: "IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN POR LAS PERSONAS MAYORES", "MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO" Y FORTALECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CORRESPONDENCIA: Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.qov.co. www.colombiacompra.qov.co SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 215.000.000) M/CTE LOS CUALES ESTAN RESPALDADOS CON LAS DISPONIBILIDADE PRESUPUESTAL.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según Certificados de Disponibilidad expedidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué - Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por LUZ DARY TAPIERO, Directora Grupos Étnicos y población vulnerable

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Publicados en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.qov.co y en medio físico en la calle 7 No 2-59.

El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: La Secretaria de Desarrollo Social Comunitario de la Alcaldía Municipal de Ibagué, se compromete a pagar el valor del contrato de siguiente forma: mediante pagos parciales que se realizarán contra factura y actas de recibo parcial de los kit de mercados y aseo realmente entregados por lo cual deberá aportar las planillas o formatos que den cuenta de ello debidamente autorizados por el supervisor y avaladas por la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los

requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Secretaria de Desarrollo Social Comunitario sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1' del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración *de* contratos de venta *de* bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

Los informes de ejecución, deberán ir acompañados de planillas debidamente firmadas por los beneficiarios, reporte fotográfico, y demás documentos que soporten la correcta ejecución contractual.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación puede limitarse a Mipymes, en razón a que el valor del contrato no es superior al a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Dado en Ibagué, Tolima a los

YENNIFFER E. PARRA MOSCOSO
Secretaría de Desarrollo Social Comunitario
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Jesica Aristizabal Meza, Abg, Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Reviso: Jairo Ayala Alape, Abogado de la Dirección de Contratación.
Aprobó: Jennifer Licel Aya Bonilla, Directora de Contratación

AVISO